

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003017-**2018-00567-00**

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que estime en derecho resolver, Informando que quien fungiera como Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del presente diligenciamiento, Dra. MARIELSY SILVA ACUÑA, solicita el Desglose del Contrato de Arrendamiento, base de su demanda.

Bucaramanga, diciembre 01 de 2.020.

La secretaria

Verónica Meneses Suarez.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

*Visto el contenido de los escritos petitorios enviados vía correo electrónico, por la Dra. MARIELSY SILVA ACUÑA, en su condición de apoderada judicial de quien fungiera como la parte actora en el presente diligenciamiento, **Sr. RAFAEL TORRES CÁCERES;** teniendo en cuenta que las presentes diligencias se dieron por terminadas mediante Sentencia de Única Instancia proferida en Audiencia Pública Oral realizada el día 24 de mayo de 2019, que dispuso en su parte RESOLUTIVA: “... **PRIMERO:** Declarar probadas las excepciones de cobro de los no debido e inexistencia de la obligación, por las razones señaladas en la parte motiva de esta sentencia. ... **SEGUNDO:** Decretar la terminación del proceso, por lo señalado en la parte motiva. ... **TERCERO:** Condenar en costas al demandante RAFAEL TORRES CACERES, por lo señalado en la parte motiva. ... **CUARTO: FIJAR** agencias en derecho a cargo del demandante RAFAEL TORRES CÁCERES y a favor del demandado ANTONIO TOLOZA PINTO, por el valor de \$1.000.000. ...”; que a la profesional del derecho no le ha sido revocado el poder a ella conferido y obrante al folio # 1 del Cuadernillo principal contentivo del Proceso Ejecutivo promovido por RAFAEL TORRES CÁCERES en contra de ANTONIO TOLOZA PINTO, Radicado al Nro. 680014003017-**2018-00567-00**, y por ser procedente lo solicitado a la luz del literal c) numeral 1. del artículo 116 del Código General del Proceso, este estrado judicial,*

R E S U E L V E :

*PRIMERO. - **ORDENAR EL DESGLOSE** del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL**, suscrito el día 21 de enero de 2015, entre los señores RAFAEL TORRES CÁCERES, en calidad de ARRENDADOR, y ANTONIO TOLOZA PINTO, en calidad de ARRENDATARIO, obrante a los Folios # 2 al 5 del expediente, **DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA** que las diligencias se dieron por terminadas mediante*

Sentencia de Única Instancia proferida en Audiencia Pública Oral realizada el día 24 de mayo de 2019, que dispuso en su parte RESOLUTIVA: "... **PRIMERO:** Declarar probadas las excepciones de cobro de los no debido e inexistencia de la obligación, por las razones señaladas en la parte motiva de esta sentencia. ... **SEGUNDO:** Decretar la terminación del proceso, por lo señalado en la parte motiva. ... **TERCERO:** Condenar en costas al demandante RAFAEL TORRES CACERES, por lo señalado en la parte motiva. ... **CUARTO: FIJAR** agencias en derecho a cargo del demandante RAFAEL TORRES CÁCERES y a favor del demandado ANTONIO TOLOZA PINTO, por el valor de \$1.000.000. ...", y **HÁGASE ENTREGA** a la Dra. MARIELSY SILVA ACUÑA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.492.814 expedida en Bucaramanga, Abogada portador de la Tarjeta Profesional Nro. 220.091 del H. C. S. de la J. de las piezas procesales objeto del desglose.

SEGUNDO. - Para los efectos del Ordinal anterior, **SE REQUIERE** a la **Dra. MARIELSY SILVA ACUÑA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.492.814 expedida en Bucaramanga, Abogada portador de la Tarjeta Profesional Nro. 220.091 del H. C. S. de la J., a fin de que allegue prueba de pago del arancel judicial y fotocopia de las piezas procesales solicitadas.

TERCERO. - Cumplido lo anterior, regrésese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENABIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NRO. **121**

HOY, **02 de diciembre de 2020.**



Verónica Mercedes Suárez
secretaria